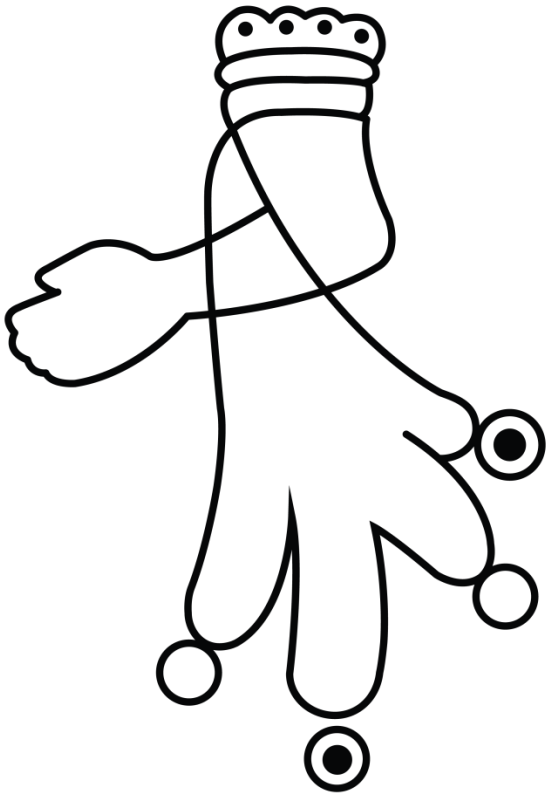
GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Juntos transformando
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS
Ayuntamiento Constitucional 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ALMOLOYA DE ALQUISIRAS 2016-2018



PROGRAMA ANUAL

UNIDAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

ELABORACIÓN:

08 DE MARZO DE 2017

ÍNDICE

Misión……..……3

Visión……...3

Objetivo General……3

Objetivos Específicos…….....3

Atribuciones……3-4

Actividades Anuales……..4-5

MISIÓN

Ser partícipes de un gobierno de calidad pública en el municipio de Almoloya de Alquisiras, a través de una política de Unidad de Información y Comunicación Social efectiva, dando respuesta oportuna, veraz y precisa a los requerimientos de las diversas áreas de la administración municipal, siendo leales al mandato de la ciudadanía, esforzándonos al máximo en cada una de las labores encomendadas para cumplir con los objetivos planteados buscando siempre el bienestar social y de los individuos.

VISIÓN

Informar a la ciudadanía de las acciones y programas concernientes a la administración pública, de forma veraz, eficiente y oportuna a través de los medios de comunicación.

OBJETIVO GENERAL

Cubrir y difundir con oportunidad, claridad y prontitud las actividades del gobierno municipal a través de los medios de comunicación tradicionales y/o alternativos, además de hacer uso de las redes sociales como Facebook y twitter para mantener informada a la población sobre el quehacer del H. Ayuntamiento, desplegando una política de comunicación con una atractiva campaña institucional que divulgue las metas, avances y logros en obras y acciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Difundir oportuna y estratégicamente el avance del cumplimiento de los compromisos del Presidente Municipal.
- Fortalecer la imagen institucional con el posicionamiento del Ayuntamiento ante la sociedad a través de la información gráfica, generada y emitida por el Ayuntamiento.
- Gestionar los trámites administrativos de la Coordinación, así como establecer comunicación con las distintas áreas internas para dar atención a sus solicitudes.

ATRIBUCIONES

Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, las Unidades de Información tendrán las siguientes funciones:

I. Recabar, difundir y actualizar la información pública de oficio a la que se refiere esta ley;
II. Entregar, en su caso, a los particulares la información solicitada;
III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre el lugar donde se les puede proporcionar la información que solicitan;
IV. Efectuar las notificaciones a los particulares;
V. Proponer al comité los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia de la atención a las solicitudes de acceso a la información;
VI. Proponer a quien preside el comité de información, los servidores públicos habilitados en cada unidad administrativa;
VII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos;
VIII. Presentar ante el comité, el proyecto de clasificación de información;
IX. Las demás necesarias para facilitar el acceso a la información; y
X. Las demás que disponga esta ley y las disposiciones reglamentarias.

ACTIVIDADES ANUALES

- Recibir la agenda o los oficios en los cuales se solicite la cobertura de eventos del Presidente Municipal o áreas de la Administración Pública local.

- Emitir órdenes de trabajo a reporteros, camarógrafos y fotógrafos para la cobertura de eventos.

- Invitar a los medios de comunicación, si es el caso, para la cobertura de los mismos.

- Cubrir con jefe de información, reportero, camarógrafo o fotógrafo, según sea necesario, las actividades o eventos del gobierno municipal.

- Durante la cobertura apoyar y supervisar las actividades periodísticas de reporteros, fotógrafos y camarógrafos de otros medios de comunicación.

- Elaborar comunicado, boletín o pie de nota sobre la información de cada evento.

- Enviar a los medios de comunicación: comunicado, boletín o pie de nota; y fotografías de los eventos.

- Hacer en la página web del Ayuntamiento boletines, pies de nota o información breve para la difusión de información oficial de la Administración Pública.

-Realizar la difusión de información oficial en redes sociales, notas breves con información de las acciones del Presidente, o en su caso, de las áreas de la Administración Municipal.